

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 527 - C2/08**

La Intendencia Municipal de Montevideo convoca, a ciudadanas y ciudadanos interesados en integrar una lista de aspirantes, para un concurso abierto de oposición y méritos, para cubrir **1 función de contrato de Músico Solista de Segundos Violines**, perteneciente a la Carrera 4206- Músico Instrumentista - Orquesta Filarmónica, Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón – C2, Nivel de Carrera I, con destino a la Unidad Orquesta Filarmónica de Montevideo; División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

### **IMPORTANTE:**

La realización efectiva del concurso, está sujeta al resultado del llamado a concurso interno N° 525 - C2/08:

- Si la vacante se cubriese en dicho concurso, el presente llamado queda sin efecto;

- En caso contrario, inmediatamente de culminado el concurso interno, se dará inicio al presente concurso abierto.

### **DEDICACION HORARIA:**

30 horas semanales

### **REMUNERACIÓN:**

- Sueldo base \$ 33.593.- correspondiente al Grado SIR 16 (vigencia 1º de Octubre de 2008) más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios municipales.

### **CONDICIONES DEL LLAMADO:**

- La Administración determinará la fecha de toma de posesión efectiva del cargo.

- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de que la evaluación sea no satisfactoria.

- De acuerdo a lo previsto por Res. 5409/85 ningún músico podrá desempeñarse simultáneamente en la Orquesta Filarmónica y en la

Banda Sinfónica Municipal. Por lo tanto en caso de que resulte ganador algún funcionario perteneciente a la Banda Sinfónica Municipal, el mismo deberá optar por una de las funciones contratadas.

- El músico deberá aportar su instrumento en perfectas condiciones de ejecución musical y será de su cargo el mantenimiento del mismo en esas condiciones, para lo que contará con el monto mensual que le abona la Administración por concepto de Conservación de instrumento.

- El músico deberá cuidar su indumentaria personal, durante las actividades de concierto de la Orquesta, con arreglo a mantener la presencia estética del conjunto en el escenario. Para ello contará con el aporte periódico de vestimenta adecuada a tales efectos, por parte de la Administración.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

EL MÚSICO SOLISTA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA de Montevideo está incluido dentro del Subescalafón Cultural y Educativo Superior, el cual comprende ocupaciones que requieren creación e interpretación artística.

Posée competencias técnicas, artísticas, profesionales y funcionales características:

### A) Competencias profesionales:

- Ejecuta partes musicales rectoras en la estructura de la obra, es decir, ejecución-interpretación de solos instrumentales, toda vez que la partitura lo demande.

- Ejecuta partes musicales expuestas, es decir, de sostén rítmico o armónico-melódico, individualizado pero no solístico.

- Cumple funciones de referente técnico-artístico-profesional hacia el conjunto de la Orquesta y hacia las respectivas filas, que implica realizar indicaciones de interpretación: marcación de arcos; extensión de ligaduras y período de respiración, según fraseo; tempo, ritmo, dinámica y estilo, en todas las secciones de la Orquesta, durante los ensayos o eventualmente, implementando talleres o clínicas específicas.

- Realiza el control de la afinación del conjunto.

Estas competencias, en general, se desarrollan en consonancia con las indicaciones del Director artístico- musical, de los Directores invitados y del Concertino.

B) Competencias funcionales:

- Representatividad técnica, artística, funcional: propende a generar un clima de trabajo propicio para lograr el mejor desarrollo de las tareas en la Orquesta Filarmónica.
- Cumple funciones de referente técnico-funcional, colaborando en el cumplimiento de los reglamentos internos de funcionamiento de la Orquesta, así como también de la normativa municipal referida a los funcionarios.

**REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

1. - Título de Licenciado en Interpretación Musical expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República; ó
  - Estudios en la Escuela Municipal de Música, se deberá presentar constancia de los ciclos aprobados; ó
  - Estudios equivalentes de nivel superior, no inferiores a 4 años; ó
  - Idoneidad y trayectoria reconocida, la que será evaluada por el Tribunal.
2. No ser mayor de 55 años, ni menor de 18 años al momento de la inscripción.
3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)
4. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
5. **Previo al ingreso, los concursantes deberán presentar:  
Carné de Salud vigente**

**Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

### **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de la IMM ([www.montevideo.gub.uy/concursos](http://www.montevideo.gub.uy/concursos)) a partir del **2 de diciembre y hasta la hora 12:00 del 11 de diciembre de 2008.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente.

Dicho comprobante deberá ser presentado en todas las instancias en que sea convocado.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de aspirantes.

### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

**Los aspirantes deberán presentarse en la Unidad de Selección y Carrera Funcional, 8vo. Piso de la IMM, Sector Santiago de Chile, horario de 10:00 a 16:00 horas, en fecha a confirmar con la siguiente documentación:**

- **Foto tipo carné**
- **Título o Diploma de estudios habilitante** (original y fotocopia)
- **Acreditación de trayectoria artística** (original y fotocopia) solamente para aquellos ciudadanos que se inscriben por el requisito de idoneidad y trayectoria artística
- **Cédula de Identidad** vigente (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Se deberá proporcionar domicilio y número de teléfono de contacto**
- **Carpeta de Méritos** numerada conteniendo:
  - \* **Curriculum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
  - \* Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

\* La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la carpeta de méritos.**

### **Formulario de Relación de Méritos completo**

El postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el Formulario que a tales efectos se podrá descargar de la página web. Un funcionario de la Unidad Selección y Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario.

El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los participantes en el concurso, la información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de RR.HH.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.

Una vez verificados los requisitos, se informará a través de la página web, la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web de la IMM ([www.montevideo.gub.uy/concursos](http://www.montevideo.gub.uy/concursos)), por lo tanto este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

### **SELECCION DE LOS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

|                | <b>Puntos</b>  |              |
|----------------|----------------|--------------|
| <b>Pruebas</b> | <b>Méritos</b> | <b>Total</b> |
| 90             | 10             | 100          |

**PRUEBAS** ( Puntaje máximo 90 puntos)

Los concursantes deberán realizar las siguientes pruebas de oposición:

**Primera Prueba** (puntaje máximo 20 puntos)

Ejecución de una obra para Violín, de elección del concursante.

El puntaje mínimo de aprobación de esta prueba es del 50% del puntaje máximo previsto. Seguirán adelante con las siguientes pruebas, quienes hayan alcanzado o superado dicho puntaje.

**Segunda Prueba** (puntaje máximo 30 puntos)

Ejecución del Concierto de Mendelssohn en Mi m, para Violín

**Tercera Prueba** (puntaje máximo 35 puntos)

Lectura de pasajes de obras orquestales originales para Violín

**Cuarta Prueba** (puntaje máximo 5 puntos)

Realización de una lectura a primera vista (Repentización lectora)

La Orquesta Filarmónica proveerá un pianista acompañante a aquellos concursantes que lo requieran, pudiendo realizar un máximo de 2 ensayos de 45 minutos cada uno, para cada concursante.

**El puntaje mínimo de aprobación del componente Pruebas es del 80% del puntaje máximo (90 puntos) previsto para este componente.**

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.

**MÉRITOS** ( Puntaje máximo 10 puntos)

Pasarán a la instancia de valoración de méritos, quienes hayan superado el puntaje mínimo de aprobación para el componente Pruebas.

Se tendrá en cuenta únicamente los méritos debidamente documentados, que tengan vinculación con el puesto que se concursará.

Serán factores computables, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 10 puntos.

Puntaje

Máximo

1 **Formación** (relativa al cargo que se concursará)

1.1 Curricular (educación formal específica) 2

1.2 Extracurricular: Posgrados, especializaciones, clínicas, talleres, orquestas, entre otros

3

1.3 Becas y misiones de estudio 1

**SUBTOTAL FORMACION 6**

2 **Experiencia** (relativa al cargo que se concursará)

2.1 Actividad como instrumentista en la actividad privada, otros organismos públicos y en la IMM:

Sinfónico 1,3

Camerístico.0,7

Solístico 0,9

2.2 Pasantías, Zafrales y Convenios 0,55

2.3 Actividad docente 0.55

**SUBTOTAL EXPERIENCIA 4**

**TOTAL 10**

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total (Méritos + Pruebas) obtenido por los concursantes que hayan superado los puntajes mínimos en el componente Pruebas.

**EL PUNTAJE MINIMO DE APROBACION DEL CONCURSO ES DE 65 PUNTOS** (sobre una base de 100 puntos).

**EXAMEN PSICOLABORAL**

El mismo tendrá carácter eliminatorio y será realizado a quien habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 65 puntos, ocupe el primer lugar de la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En caso de que dicho concursante resulte eliminado en esta instancia, el Tribunal dispondrá la citación para la realización de un

nuevo Examen Psicolaboral, al concursante que ocupa el siguiente lugar, respetando el orden en la Lista de Prelación.

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

Quedará seleccionado, quien habiendo sido convocado para el Examen Psicolaboral, haya aprobado el mismo.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Quien resulte seleccionado, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).

- Quien sea designado como ganador del concurso, deberá presentar en forma obligatoria ante el Servicio Administración de Recursos Humanos, para poder tomar posesión del cargo: **Carné de Salud** vigente y **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

- La aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.

- La Lista de Prelación del concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de la designación. En caso de que en dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, serán citados los ciudadanos que integran dicha lista.

- Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:**

Presidente: Mtro Javier Logioia Orbe.-Director de la Orquesta Filarmónica de Montevideo

2do. Miembro: Mtro. Reinaldo Censabella

3er. Miembro:Mtro. Fernando Favero.-Concertino Principal del Teatro de La Plata

1er. Suplente:Mtro. Miguel Pose.-Director de la Banda Sinfónica Municipal de Montevideo

2º Suplente: Prof. Alvaro Méndez por la Orquesta Filarmónica de Montevideo

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.